



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2019

**Resolución H. Consejo Superior**

**Número:**

**Referencia:** CUDAP: EXP-UNC: 0027007/2019

---

**VISTO**

El Expediente CUDAP:EXP-UNC:0027007/2019 presentado por la Presidenta de la Federación Universitaria de Córdoba Eliana Córdoba y la Consiliaria Estudiantil Lista Reforma Jimena Rodríguez.

La Ley de la Provincia de Córdoba N° 10031 que ratifica la creación del Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito.

La Resolución Rectoral N° 200/2017 que aprueba Convenio Específico entre la Universidad Nacional de Córdoba y la Secretaría de Transporte de la Provincia de Córdoba para el desarrollo conjunto y puesta en funcionamiento de un sistema web a los fines de facilitar la tramitación y obtención del boleto educativo gratuito por parte de los estudiantes de la Universidad.

La Ordenanza HCS N° 7/2018 que aprueba el Suplemento al Título Universitario que se otorga junto con el certificado analítico brindando información de la trayectoria del graduado.

**Y CONSIDERANDO:**

Que actualmente la agenda de clases brindada por el sistema Guaraní sólo cuenta con información referida al dictado de clases de las materias pertenecientes al plan de estudio de cada Unidad Académica;

Que el Suplemento al Título Universitario regulado por la Ordenanza HCS N° 7/2018 prevé la posibilidad de certificar información adicional a la trayectoria del graduado, por ello, la incorporación de las actividades extracurriculares mencionadas en el anexo II de la referida norma a la agenda de clases que brinda el sistema SIU GUARANI debe ser reglamentada por las distintas Unidades Académicas;

Que la Universidad Nacional de Córdoba cuenta con un convenio específico con la Secretaría de Transporte de la Provincia de Córdoba para el funcionamiento de un sistema web que facilita la tramitación y obtención del Boleto Educativo Gratuito (BEG) para los estudiantes universitarios y muchas actividades no pueden ser reconocidas por no estar contenidas en la agenda de clases;

Que es necesario que las y los estudiantes de esta Casa puedan acceder sin ningún obstáculo a las actividades diarias universitarias, para garantizar su formación;

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1:** Encomendar a cada Unidad Académica que, en el plazo de 120 días, reglamente la incorporación de las actividades extracurriculares mencionadas en la Ordenanza HCS 7/18, Anexo II a la agenda de clases brindada por el Sistema SIU GUARANÍ. Podrán incluirse aquellas actividades cuyo desarrollo pueda certificar la misma Unidad Académica.

**ARTÍCULO 2:** Solicitar a la Secretaría de Transporte de la Provincia de Córdoba la inclusión de estas actividades y sus respectivas grillas dentro de la cobertura del Boleto Educativo Gratuito a través del sistema web establecido en la Resolución Rectoral 200/2017.

**ARTÍCULO 3:** Encomendar a la Prosecretaría de Informática que coordine:

- con la Secretaría de Transporte de la Provincia de Córdoba, el cumplimiento de la cláusula segunda del convenio específico aprobado por Resolución Rectoral 200/2017.
- con el SIU (Sistema de Información Universitaria), desarrolladores del sistema SIU-Guaraní, la incorporación de la gestión de las actividades referidas en el artículo 1, articulando con las modificaciones que exige la Ordenanza 7/2018.

**ARTÍCULO 4:** Encomendar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles que realice las gestiones necesarias ante quien corresponda, a fin de solicitar la ampliación del plazo de inscripción al Boleto Educativo Gratuito.

**ARTÍCULO 5:** Protocolícese y comuníquese.